



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones. - Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1963

Jueves 14 de febrero

Número 38

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 3/1963, de 31 de enero, sobre aportación del Estado a los regímenes de Seguridad Social.

La reorganización de las bases financieras de la Seguridad Social, que se inicia por Decreto de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres, hace ineludible que durante un período transicional de un año de duración los Fondos Generales del Presupuesto y los recursos del Fondo General de Protección al Trabajo asuman parte de las cotizaciones, como procedimiento imprescindible para la adaptación de la estructura salarial de las empresas a las nuevas tarifas, así como para evitar tensiones sobre sus costos de producción.

La necesidad de allegar los recursos precisos de fondos presupuestarios dictan el rango de la presente disposición, al tiempo que su urgencia, impuesta por la fecha de uno de enero de mil novecientos sesenta y tres en que va a entrar en vigor, en una u otra medida, el conjunto de medidas salariales y de seguridad social, obliga a utilizar el procedimiento legislativo excepcional de Decreto-ley.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo trece de la Ley de Cortes,

oída la Comisión a que se refiere el artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero. — Uno. Para la bonificación de las liquidaciones de cuotas de Seguros Sociales Unificados, Seguro de Deseempleo y Mutualismo Laboral correspondiente al año mil novecientos sesenta y tres, el Estado aportará, con cargo a los Fondos Generales del Presupuesto la cantidad de dos mil millones de pesetas, pagaderos por períodos trimestrales, habilitándose por el Ministerio de Hacienda los correspondientes créditos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Trabajo para disponer con la propia finalidad de hasta mil seiscientos millones de pesetas con cargo a las disponibilidades excedentes del Plan de Inversiones para mil novecientos sesenta y tres del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Artículo tercero.—El presente Decreto-Ley, del que se dará inmediata cuenta a las Cortes, entrará en vigor el día uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres. FRANCISCO FRANCO.

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 28 de enero de 1963 por la que se regula la campaña remolachero-cañero azucarera 1963-64.

Excelentísimos señores:

Por el apartado segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de diciembre de 1961 se estableció que los Ministerios de Industria y Agricultura, durante el período de recepción de remolacha de la campaña 1962-63, practicarían los muestreos necesarios y correspondientes análisis de la riqueza sacárica de las raíces que se entreguen en báscula, para determinar el contenido medio en sacarosa de la remolacha azucarera rebibida por las fábricas, con el fin de que los datos obtenidos sirvieran de base para regular la contratación de esta raíz en posteriores campañas y que en la de 1963-64 pudiera pagarse la remolacha entregada por los agricultores en función de su contenido en sacarosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en la actual campaña de

recepción de remolaha, se vienen realizando con la intensidad que las circunstancias han permitido los muestreos ordenados, estimándose que con el fin de poseer datos suficientes, debidamente contratados, es conveniente continuar realizando los mencionados muestreos en la recepción de remolacha en la próxima campaña de 1963-64.

Por otra parte, los resultados alcanzados en años anteriores en la producción de azúcar por aplicación de las órdenes reguladoras de las campañas remolachero-cañero-azucareras han puesto de manifiesto la bondad de las mismas, toda vez que su aplicación ha permitido lograr una estabilidad en la producción de azúcares con abastecimiento pleno del consumo nacional, sin variaciones en los precios.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Agricultura, de Industria y de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Primero. Durante la campaña azucarera 1963-64 se mantienen en vigor las normas establecidas para la anterior campaña, dictadas por la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de diciembre de 1961 ("Boletín Oficial" del día 4 de enero de 1962).

Segundo. Se aplaza hasta nueva ordenación la puesta en vigor de lo previsto en el párrafo tercero del apartado segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno antes citada, sobre pago de la remolacha que entreguen los agricultores en función de la sacarosa que contenga la raíz.

Durante la campaña azucarera 1963-64 los Ministerios de Industria y de Agricultura continuarán practicando muestreos y análisis de riqueza sacárica de

las raíces que se entreguen en básculas de recepción para determinar el contenido medio en sacarosa de las raíces recibidas por las fábricas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 28 de enero de 1963.
Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, de Industria y de Comercio.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONCURSO

Anuncio

La Excma. Diputación provincial, en sesión de 26 de enero último, resolvió convocar concurso para la adquisición de gasa y algodón hidrófilos para las atenciones del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas, aprobados asimismo en referida sesión y que han estado expuestos al público, durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el Negociado de Subastas de la Corporación, donde continúan a disposición de cuantos quieran examinarlos durante el período de licitación.

Para esta adquisición, existe la consignación necesaria en el presupuesto vigente.

Las cantidades objeto de concurso son las siguientes:

25 piezas de gasa hidrófila.

150 rollos de gasa hidrófila.

150 kilogramos de algodón hidrófilo.

La entrega de los artículos se efectuará en el almacén del Establecimiento, de las diez a las trece horas, o de las dieciséis a las diecinueve, de los días laborables, en el plazo de tres meses,

a contar del día siguiente al de la adjudicación, debiendo entregarse la mitad, al menos, dentro del primer mes del plazo señalado.

La Diputación se obliga a satisfacer el importe del suministro, previa presentación de factura por triplicado y reintegrado el original en forma legal.

Las proposiciones reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 5, podrán presentarse en el Negociado de Subastas, hasta las doce horas del día 9 de marzo próximo, acompañándose a las mismas, resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos una fianza provisional de 560 pesetas, y una declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, haciéndose constar al dorso: "Proposición para optar a la adjudicación del suministro de gasa y algodón hidrófilos al Hospital Provincial Médico - Quirúrgico, que presenta.....".

La presente documentación se presentará en sobre abierto.

Los licitadores, podrán concurrir al concurso por sí o por medio de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a costa del licitador, por el Sr. Secretario de la Diputación, o, en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y, en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de pre-

sentación en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Entidad, que dará fe del acto.

Los adjudicatarios deberán constituir una garantía definitiva por un importe equivalente al 4 por 100 de la cuantía a que asciende el valor del suministro, siendo asimismo de su cuenta los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

MODELO

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., con carnet de identidad número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día... de..... de 1963 y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el suministro de gasa y algodón hidrófilos al Hospital Provincial Médico - Quirúrgico, se compromete a efectuarlo al precio de..... (en número y letra), con sujeción a las muestras presentadas.

Burgos, 14 de febrero de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

504.—D-401,20

Concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecto a la Sección de Obras y Vías provinciales de esta Diputación

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, por Decreto de esta fecha, ha resuelto admitir, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en su día en los BB. OO. de la provincia y del Estado, respectivamente,

la instancia suscrita por don Félix Albarrán Serna, único aspirante a este Concurso.

Burgos, 9 de febrero de 1963. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales, por don Venancio Romero Ontañón, en nombre y representación de "Construcciones Romero", vecino de Medina de Pomar, contratista de las obras de centro de inseminación artificial, en Medina de Pomar, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución puedan formularse reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 12 de febrero de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

505.—D.-91,10

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Constantino Fernández Hernández, de dieciocho años, soltero, tratante,

hijo de José y Leonor, gitano, natural de Madrid, y vecino que fue de esta ciudad, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que, con el núm. 36 de 1962, instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a once de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

EDICTO

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de exhorto del Juzgado municipal núm. 21 de Madrid, dimanante de proceso de cognición, instado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, en nombre y representación de don Tomás Gómez Torrente, contra la vecina de Burgos, viuda de don Juan Martínez, propietaria del Bazar Martínez, domiciliada en la plaza de José Antonio, núm. 17, y San Lorenzo, núm. 3, sobre reclamación de 10.000 pesetas, se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de su primitiva tasación, los bienes siguientes:

Cuatro aparatos de luz de 20 brazos, de cristal, fabricados por

"Lámparas Condeza", de Hospitalet de Llobregat; tasados en 10.000 pesetas, que con la rebaja del 25 por 100 quedan reducidos a 7.500 (a 1.875 pesetas cada uno).

Una vajilla de 56 piezas, de la casa "Fierro", de Bilbao; tasada en 900 pesetas, que con la rebaja del 25 por 100 queda reducida a 675 pesetas.

Una cristalería, compuesta de 62 piezas, de cristal tallado, referencia Savoy A, tasada en pesetas 4.130, que con la rebaja del 25 por 100 queda en pesetas 3.097,50.

Otra cristalería de 62 piezas, de cristal tallado, referencia "Lina-Ot", tasada en 1.639 pesetas, que con la rebaja del 25 por 100 queda en 1.229,25 pesetas.

Se hace saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación a que han quedado reducidos y que para tomar parte en la subasta precisan consignar sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aquella, así como acompañar el documento que justifique su identidad.

Se ha señalado para la celebración de la subasta el día seis de marzo próximo, a las 11,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de la propia demandada, en cuanto a los aparatos de luz y la vajilla, las dos cristalerías se encuentran depositadas en poder de su hijo don Juan José Martínez Munguía, en el local "Bazar Martínez".

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Burgos, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción número 1 de la ciudad de Burgos y su partido, en la ejecutoria de la causa 577 de 1948, por robo, contra Teodosio Gutiérrez Romo, mayor de edad, soltero, mecánico, natural de Villamiel de Mnñó, cuyo actual paradero se desconoce, se le requiere por media de la presente, a fin de que haga entrega en este Juzgado de la cantidad total de ciento setenta y una pesetas sesenta céntimos, a que fue condenado en concepto de indemnización de daños y perjuicios, y para su entrega a las partes perjudicadas, en las cantidades siguientes: Al Estado dieciséis pesetas y al Banco de Santander, ciento cincuenta y cinco.

Y para que sirva de requerimiento la presente a dicho condenado, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la expido y firmo en Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario Judicial, (ilegible).

Requisitoria

Amadeo González Díez, hijo de Justo y de Ezequiela, natural de Sotopalacios, Ayuntamiento de Idem, partido judicial de Burgos, provincia de idem, de estado soltero, oficio, ayudante de conductor, que nació en 31 de marzo de 1925. El encartado antes citado, en la causa 878-47, por el supuesto delito de desertión que se le sigue en este Juzgado Militar de Flandes 30, en requisitoria publicada en el "Boletín Oficial", número 257, de la provincia de Burgos y número 138 de provincia de Alava, de fechas 12-11-47 y 17-11-47 respectivamente.

Estas requisitorias quedan anuladas por haberse presentado el interesado.

Vitoria, 9 de febrero de 1963.—El Teniente Juez Instructor, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Declaración de franco y registrable el terreno comprendido por el permiso de investigación denominado "Coto Gran Reserva", núm. 15.777, de Santander, y núm. 3.635 bis, de Burgos

Firme la Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de Industria, de 22 de noviembre de 1962, por la que se declara la caducidad del permiso de investigación "Coto Gran Reserva", número 15.777 de la provincia de Santander y número 3.635 bis de Burgos, de 5.417 pertenencias de mineral de carbón, en los términos municipales de las Rozas, Valdeprado del Río y otros, de la de Burgos, se declara franco y registrable el terreno comprendido por este permiso, con la advertencia de que no podrán admitirse en las Jefaturas de Minas (Castelar, 1-5.º, en horas de oficina de 10 a 13,) nuevas solicitudes de concesiones o permisos de Investigación en terrenos que comprende este permiso, hasta que no hayan transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia, 1 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA**Provincia de Burgos**

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, y a causa de haber dejado de satisfacer el canon de superficie, han sido caducas las concesiones mineras que a continuación se reseñan:

Núm.	Nombre	Mineral	Has.	Términos municipales	Titular
3372	Felicidad	Hierro	100	Fresneda de la Sierra. . .	Cía. Española de Minerales y Materias Primas, S. A.
3373	2. ^a Felicidad . . .	Manganeso . .	98	Puras de Villafranca	Los mismos
3374	Etelvina	Idem	17	Villagalijo	Los mismos
3395	Rescatada	Idem	144	Idem	Los mismos
3396	Vicentina	Idem	114	Idem	Los mismos
3397	Josefina	Idem	138	Puras de Villafranca	Los mismos

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 174 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Burgos, declarando franco y registrable el terreno que comprendían, y advirtiendo que se admitirán nuevas solicitudes de Permisos o Concesiones que le afecten, para sustancia de la sección B) excepto las reservadas, una vez de que transcurran los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palencia, 11 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR**Anuncio concurso-subasta**

La Organización Sindical de F.E.T. y de las J.O.N.S., convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de corrales y un depósito elevado de agua, en Salas de los Infantes (Burgos), según proyecto redactado por don José Luis Gutiérrez Martínez.

El presupuesto de subasta asciende a cuatrocientas once mil trescientas sesenta y siete pesetas con dieciséis céntimos (411.367,16 ptas.), y la fianza provisional a ocho mil ochocientas veintisiete pesetas con treinta y cuatro céntimos (8.227,34).

El plazo de ejecución de dichas obras es el de seis meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso subasta, se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Burgos, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce

horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuera festivo al día siguiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 8 de febrero de 1963.
El Jefe Nacional de la Obra,
Enrique Salgado Torres.

519-D-119,15

Magistratura de Trabajo de Burgos**Cédula de citación**

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a virtud de certificación con valor de demanda de la Delegación Provincial de Trabajo, sobre perjuicios económicos causados por la Empresa Benigno Bárcena Quecedo, al trabajador Antonio Quesada Muñoz, ha sido señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, el día veintitrés de los corrientes, a las once horas de la mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal al productor Antonio Quesada Muñoz, cuyo último domicilio lo tuvo en Busto de Bureba, y en la actualidad

se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Ayuntamiento de Belorado

Don Vicente Revilla González,
Abogado, Secretario del
Ayuntamiento de Belorado
Burgos,

Certifico: Que el pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha treinta de septiembre, adoptó los acuerdos que copiados dicen así:

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, por un total por ambos conceptos de pesetas un millón ochenta y nueve mil novecientas diecinueve, con veinticuatro céntimos (1.089.919,24). Aprobando asimismo la plantilla de personal y que se exponga al público en la forma reglamentaria, elevándolo a continuación a la Superioridad.

Así resulta del borrador de la referida sesión extraordinaria.

Y para que conste y obre sus efectos, con remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 365 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Belorado, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Vicente Revilla.—V.º B.º El Alcalde, Pedro Aguirre.

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Con arreglo al caso 5.º, del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, se halla incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para 1963, el mozo que se dirá.

Desconociéndose el paradero del mismo, por el presente se le cita para que el día 17 del actual, comparezca ante este Ayuntamiento a fin de ser reconocido y clasificado, advirtiéndole que, de no hacerlo o presentarse al mismo fin en otro Ayuntamiento, será declarado prófugo:

Guzmán Monzón Antonio, hijo de Carmelo y Natalia, nacido en esta villa, el día 31 de diciembre de 1942.

Quintana del Pidio, 9 de febrero de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Humada

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, para el actual ejercicio de 1963, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser libremente examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas, advirtiéndose que, pa-

sado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Humada, 5 de febrero de 1963.—El Alcalde, C. Martínez.

Ayuntamiento de Torresandino

Habiéndose formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1962, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el art. 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 8 de febrero de 1963.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este Municipio durante el año 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados en el mismo, las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Aguas Cándidas, 7 de febrero de 1963.—El Alcalde, (ilegible.)

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este

Municipio durante el año 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados en el mismo, las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Padrones de Bureba, 7 de febrero de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Instruído expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones con relación al alcantarillado y distribución de aguas de este Ayuntamiento, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Puebla de Arganzón, 8 de febrero de 1963.—El Alcalde, José Guinea Armentia.

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo del año actual, Domingo Bocanegra Moleiro, hijo de Hermenegildo y Claudia, que nació en ésta el día 26 de julio de 1942, por la presente se le cita a fin de que concurra el día 17 del mes de febrero, a las diez de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, con apercibimiento que de no acudir éste o hacerse representar, será declarado prófugo.

Tubilla del Lago, 8 de febrero de 1963.—El Alcalde accidental, Mateo Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Salazar de Amaya respecto al mozo Procio Jiménez Vi-cérraga, hijo de Juan Antonio y Herminia, nacido el día 30 de septiembre de 1942.

El de Valle de Valdebezana, del mozo José Díaz Sáiz, hijo de José y Visitación, natural de Bezana.

Junta vecinal de Briongos de Cervera

Aprobados por esta Junta vecinal las Ordenanzas de la prestación personal y de transportes, aprovechamiento de pastos y de tránsito de ganado, que han de servir de base para las exacciones del ejercicio de 1963 y siguientes, se hallan expuestas al público, para que, durante quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse contra las mismas, las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales y 722 de la Ley de Régimen Local.

Briongos de Cervera, 8 de febrero de 1963.—El Presidente, Juan Aragón Carazo.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Confeccionados los padrones del arbitrio municipal sobre el luqido imponible de rústica y urbana para el año 1963, se hallan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes durante el plazo de diez días y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean justas.

Ibeas de Juarros, 7 de febrero de 1963.—El Alcalde, Antonio Pineda.

Ayuntamiento de Alcobilla de Avellaneda

Durante el tiempo reglamentario se hallará expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta de administración del patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio de 1962, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Alcobilla de Avellaneda, 6 de febrero de 1963.—El Alcalde, Vicente del Pozo.

Ayuntamiento de Villamartín de Villadiego

Confeccionados por este Ayuntamiento, los padrones y arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, para el actual ejercicio de 1963, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser libremente examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villamartín de Villadiego, 5 de febrero de 1963.—El Alcalde, F. García.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Durante el plazo de 15 días, a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones que en el mismo se detallan, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Tórtoles de Esgueva, 7 de febrero de 1963. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cogollos

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1963, se encuentran incluidos los mozos que al final se dirán, e ignorándose el paradero de los mismos y el de sus familiares, por el presente se cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, a los efectos de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 17 del mes de febrero, advirtiéndoseles que, en caso contrario, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

José Zugazaga Adrián, hijo de Jesús y Manuela.

José de la Hera Martínez, hijo de Fermín y María Cliofé.

Cogollos, 6 de febrero de 1963.—El Alcalde, Saturnino Abad.

Ayuntamiento de Castriello Matajudíos

Relación de los mozos incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reclutamiento de Reclutamiento, cuyo paradero actual se ignora, como asimismo el de sus padres, a quienes se les cita por el presente para que comparezcan en la casa Consistorial, el día 10 del actual a las once horas, con el fin de proceder a la rectificación del alistamiento definitivo, y el día 17 del mismo mes y hora de las nueve, a la clasificación de soldados, rogando a las personas que supieran algo acerca del paradero de los mismos, lo manifesten a la mayor brevedad en este Ayuntamiento.

Relación que se cita

Isaias Martínez López, hijo de Vicente y de Amparo, que nació en esta localidad el día 15 de enero de 1942.

Castrillo Matajudios, 7 de febrero de 1963.—El Alcalde, Valeriano B.

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Reformado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1963, conforme determina la Orden de 6 de febrero corriente, a los preceptos de la Ley 85-1962, el Ayuntamiento en sesión del día nueve del corriente, acordó aprobar la reforma al mismo introducida a aquellos efectos, según queda determinada en el expediente unido al mismo.

Lo que se hace público según previene el párrafo 2 y 3 del artículo 685 de la Ley de Régimen Local.

Salas de Bureba, 9 de febrero de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Reformado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1963, conforme determina la Orden de 6 de febrero corriente, a los preceptos de la Ley 85-1962, el Ayuntamiento en sesión del día diez del corriente, acordó aprobar la reforma al mismo introducida a aquellos efectos, según queda determinada en el expediente unido al mismo.

Lo que se hace público según previene el párrafo 2 y 3 del artículo 685 de la Ley de Régimen Local.

Aguas Cándidas, 9 de febrero de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Reformado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1963, conforme determina la Orden de 6

de febrero corriente, a los preceptos de la Ley 85-1962, el Ayuntamiento en sesión del día once del corriente, acordó aprobar la reforma al mismo introducida a aquellos efectos, según queda determinada en el expediente unido al mismo.

Lo que se hace público según previene el párrafo 2 y 3 del artículo 685 de la Ley de Régimen Local.

Padrones de Bureba, 9 de febrero de 1963.—El Alcalde, Tomás Gandía.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Sedano

Don Calixto Fernández Martínez, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Sedano,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de Urbana, perteneciente al tercer trimestre de 1962 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia, en fecha 20 de septiembre de 1962, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcuridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

20. Felicitas García Fernández, vecino de Alfoz de Santa Gadea; cantidad que adeuda, 38,53 pesetas.

21. Narciso García López

(herederos), Alfoz de Santa Gadea, 23,11 pesetas.

Sedano, 7 de febrero de 1963. El Recaudador, Calixto Fernández Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Subasta de resinas

Por haber quedado desierto, el día 20 del actual y hora de las 12, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de plizas para la subasta de aprovechamiento de mieras de 4712 pinos a vida.

Las condiciones son las mismas a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 9 de enero próximo pasado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas del día anterior al de la apertura de plizas.

Quintana del Pidio, 9 de febrero de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

497.—D-70'10

Ayuntamiento de Quemada

Habiendo tenido modificación el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 28 de enero del corriente año, la nueva tasación será de 66.616 pesetas.

Quemada, 7 de febrero de 1963.—El Alcalde, José Minguito.

521.—D-30,60

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.º

Apartado 129. — Certificados de PENALES y del Catastro.